



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO EMITIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PREMIO DE PUNTUALIDAD, APLICABLE AL PERSONAL SINDICALIZADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."**

**I.- ANTECEDENTES.**

Dentro del Capítulo IX denominado "DE LAS JORNADAS DE TRABAJO Y ASISTENCIA", de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen a este Tribunal, en sus artículos 47 y 48 se encuentra previsto que las cantidades que se descuenten por faltas o por retardos a los trabajadores operativos, se acumularán y se repartirá en partes iguales a los trabajadores de base sindicalizados que resulten acreedores al premio semestral por su puntualidad.

Con fecha nueve de agosto de dos mil seis la Sala Superior en sesión plenaria autorizó los Lineamientos Generales para el Premio de Puntualidad en los cuales se establece que dicho premio será entregado a los trabajadores a través de su Representación Sindical, con la finalidad de evitar una doble tributación, ya que el trabajador al que se le aplican descuentos por inasistencia u omisiones, asume la carga impositiva del monto no percibido.

El personal acreedor al premio de puntualidad recibe el monto proporcional del total acumulado, que se reparte en partes iguales entre los ganadores.

Con fecha doce de diciembre de dos mil trece la Junta de Gobierno en sesión ordinaria autoriza la publicación y suscripción de las Condiciones Generales de Trabajo trienio 2014-2017.

**II.- CONSIDERACIONES.**

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaria General del Sindicato y Representante de los Trabajadores Sindicalizados, ratifica la confirmación de sus agremiados para que la carga impositiva del premio de puntualidad, continúe de la misma forma que se ha venido aplicando.

Asimismo, autoriza que el monto total del premio se transfiera a la representación sindical para que por su conducto se entregue a los trabajadores beneficiados, de conformidad con la relación que emita la Dirección de Recursos Humanos, debiendo proporcionar el recibo correspondiente a la Dirección General de Administración.



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con base en las anteriores consideraciones, la Junta de Gobierno y Administración con fundamento en los artículos 19 y 21 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México emite los siguientes:

### LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PREMIO DE PUNTUALIDAD APLICABLE AL PERSONAL SINDICALIZADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.- El fondo se constituirá con los descuentos que se realicen por tiempo no trabajado o por retardos; que se determinarán de la siguiente manera:

- Cuando el trabajador se presente a sus labores entre 9:16 a 9:30 se consideran retardos leves, y la acumulación de 3 retardos leves en una quincena, amerita el descuento de medio día.
- Cuando el trabajador se presente a sus labores entre 9:31 y hasta las 10:00 hrs, se consideran retardos graves y ameritan descuento de medio día.
- Cuando el trabajador se presente a sus labores con un retardo mayor a sesenta minutos, no podrá ingresar al Tribunal, y se le descontará el día completo.
- Tratándose de horarios autorizados distintos al artículo 6 del Reglamento Interior de este Tribunal, se ajustará a la hora indicada.
- La falta de registro de entrada o salida sin el justificante correspondiente, amerita descuento de medio día.

2.- El monto acumulado de estos descuentos se repartirá en partes iguales a los trabajadores de base sindicalizados como sigue:

- Participará todo el personal que tenga por lo menos 6 meses sindicalizado; y no deberá tener durante el semestre ningún tipo de incidencia, en el entendido que sólo se justificarán las incidencias amparadas por días económicos, notas buenas, constancias de tiempo expedidas por el ISSSTE, constancias escolares expedidas por escuelas incorporadas a la SEP, incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE siempre y cuando estas no rebasen el 30% del periodo semestral evaluado.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

- Participarán todos los trabajadores sindicalizados que registren asistencia, así como, los choferes previo visto bueno de su Magistrado.
- No podrán participar los trabajadores sindicalizados que cuenten con justificantes autorizados por los titulares de área, salvo aquellos que sean por eventos, reuniones o comisiones institucionales.
- No podrán participar los trabajadores sindicalizados que se reincorporen de licencias sin goce de sueldo durante el semestre evaluado.
- La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, elaborará durante los meses de enero y agosto la relación de los trabajadores acreedores al premio de puntualidad.
- El listado de los trabajadores acreedores al premio, deberá ser presentado al Sindicato para su revisión y visto bueno.
- La Dirección de Recursos Humanos publicara el listado de los trabajadores acreedores al premio, teniendo únicamente dos días para resolver dudas o aclaraciones, a partir de la fecha de publicación.

3.- El monto acumulado por descuentos se registra en cuentas por pagar al sindicato y será transferido a la organización sindical, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria a nombre del Sindicato.

4.- El Sindicato se encarga de distribuir a cada trabajador acreedor al premio, las asignaciones proporcionales netas libres de gravamen determinadas de conformidad con el listado autorizado.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

AREA ADMINISTRATIVA

L.C. Andrea del Carmen Roser Galván  
Directora General de Administración



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AREA ADMINISTRATIVA

L.A. Teresa Catalina Acevedo Hernández  
Directora de Recursos Humanos

QUIEN DA FE

LIC. Joacim Barrientos Zamudio  
Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración